

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1919

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>								
27-12-919	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,25 y 35		27-12-919	531,00	Banco de España.....	500	50	533,00
27-12-919	75,25	" E, de 25.000 "	75,30 y 35		26-12-919	300,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
27-12-919	75,75	" D, de 12.500 "	75,75		26-2-919	279,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	279,00
27-12-919	77,25	" C, de 5.000 "	77,25		26-12-919	96,00	Banco de Castilla.....	250		
27-12-919	77,25	" B, de 2.500 "	77,25		27-12-919	393,00	Banco Hispano-Americano.....	500		393,00
27-12-919	76,50	" A, de 500 "	76,75		27-12-919	146,00	Banco Español de Crédito.....	250		147,00
27-12-919	76,25	" G, de 100 "	76,75		24-12-919	362,00	Unión Española de Explosivos...	100		
27-12-919	70,25	" H, de 200 "	76,75		27-12-919	100,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		100,00
26-12-919	70,10	En diferentes series.....	77,25		27-12-919	44,00	carera España... } Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			19-12-919	270,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,0	La Papelera Española.....	500		
27-12-919	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,90		26-12-919	109,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
27-12-919	84,90	" E, de 12.000 "			26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475		
27-12-919	84,90	" D, de 6.000 "	84,90		27-12-919	248,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		260 y 259
27-12-919	84,90	" C, de 4.000 "	84,90		27-12-919	241,00	Idem Norte de España.....	500		251 y 252
27-12-919	84,90	" B, de 2.000 "	84,90		27-12-919	287,50	B.º Español del Rio de la Plata			286,50
27-12-919	84,90	" A, de 1.000 "	84,90				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
27-12-919	86,75	" H, de 200 "	86,75		27-12-919	99,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,50
27-12-919	86,75	" G, de 100 "	86,75		27-12-919	106,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	106,50
27-12-919	84,90	En diferentes series.....	84,90		24-12-919	84,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		84,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
11-12-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500		
26-12-919	93,00	" D, de 12.500 "			20-12-919	99,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
26-12-919	93,00	" C, de 5.000 "			6-6-919	91,40	Iladotid a Ariza..... } " B.	500	4 1/2	
27-12-9 9	93,00	" B, de 2.500 "			16-12-919	75,00	" " C.	500	4	
27-12-919	93,00	" A, de 500 "	93,00		16-12-919	52,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500		
26-12-919	93,00	En diferentes series.....			3-12-919	50,50	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-8-919	60,00	Enero 1905..... } 3.ª serie.	500	3	
27-12-919	93,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,10 y 15		20-12-919	50,00		500	3	
27-12-919	96,05	" E, de 25.000 "			25-11-919	52,50		500	3	
27-12-919	96,0	" D, de 12.500 "	96,40				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
27-12-919	96,40	" C, de 5.000 "	96,40		27-12-919	75,00	Obligaciones.....	500		75,00
27-12-919	96,35	" B, de 2.500 "	96,35		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500		
27-12-919	96,30	" A, de 500 "	96,30		18-12-919	94,15	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		
26-12-919	96,10	En diferentes series.....			27-12-919	93,25	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500		93,25
		OBLIGACIONES DEL TESORO			27-12-919	93,50	Idem id. id. de 1918.....	500		93,50
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.			26-12-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500		
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.								
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.								
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	244,700
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	100,000
4 por 100 amortizable.....	22,500
1 por 100 amortizable.....	250,500
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	12,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Azucareras. — Preferentes.....	37,500
Idem. — Ordinarias.....	29,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50,00 francos, a 49,50 pesetas por 100 francos.—
50.000 a 48,00.—100.000 a 49,00.—200.000 a 48,90.
100.000 a 48,75.—500.000 a 48,65.—2.564.280 a 48,70.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 19,90 pesetas cada una.—4.000 a
19,89.—2.000 a 19,85.—11.000 a 19,82.—17.000 a
19,81.—61.000 a 19,80.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 a 5,175.—20.000 a 5,180

Gaceta de Madrid.—Núm. 364 30 Diciembre 1919 Anexo núm. 1.—Página 80

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0 ^a	Temperatura C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	710 4	0,0	100		0=Calma.....	→	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra... 1,6
4	710 1	0,3	100		0=Idem.....	→	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,2
8	710 5	0,4	100		0=Idem.....	inapble.	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	710 2	0,4	100		0=Idem.....	→	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	709 5	1,4	97	SW.....	0=Idem.....	→	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 0
20	709 9	0,2	100		0=Idem.....	→	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del ramo de Oñate y las estaciones de Brincola-Oñate (Línea del Norte) y la de San Prudencio (Los Mártires) (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de San Sebastián y Oñate, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de San Sebastián el día 26 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1507

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro de ruedas, entre la oficina del Ramo de Miranda de Ebro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Burgos y Miranda de Ebro, con con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 25 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1506

Debiendo procederse a la celebra-

ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Cenicero y la Oficina del Ramo de Canales de la Sierra (69 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Logroño y Nájera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 31 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1509

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del ramo de San Felíu de Guixols y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Gerona y San Felíu de Guixols con

arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Gerona el día 31 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1919. El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1508

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA DE MALLORCA

NEGOCIADO DE IMPUESTOS

A la hora trece del martes 30 del que cursa se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento del arbitrio municipal "Ocupación de la vía pública", durante los años 1920, 1921 y 1922, con sujeción al mismo tipo y pliego de condiciones que rigieron para la primera licitación, inserto en la GACETA DE MADRID número 327 y en el Boletín Oficial de esta provincia número 8254 (suplemento), correspondientes, respectivamente, a los días 23 y 48 de Noviembre último.

Casas Consistoriales de Palma de Mallorca a 20 de Diciembre de 1919. El Alcalde - Presidente, Francisco Barceló.—Por acuerdo del Ayuntamiento. El Secretario, Benito Pons Fábregas. P—5694 S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando ignorado el domicilio de las Sociedades que se mencionan a continuación, se les hace saber por medio del presente edicto, que en el plazo de ocho días deberán presentar los siguientes do-

documentos, a los efectos de la liquidación del impuesto de timbre de negociación sobre los valores mobiliarios, significándoles que, de no hacerlo, se verán incurso en las responsabilidades consiguientes:

Sociedad Tafoss.

Memoria, balance y extracto de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios de 1916 y 1917; y certificación de los acuerdos de la Junta general de accionistas relativos a la aprobación de dichos documentos y distribución de beneficios.

La Unión Comercial de Accionistas.

Idem id. id. del ejercicio de 1917.

Compagnie Parisienne pour la fabrication de compteurs et appareils divers.

Declaración de los capitales fijos y circulantes que calcule tenía la Sociedad en 1 de Enero del año actual, destinados a sus operaciones en España, a los efectos del impuesto durante 1919.

Société des Automobiles Brasier.

Idem id. id.

Esperanza segunda.

Memorias, balances y extractos de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios de 1909 a 1918, certificaciones de los acuerdos de la Junta general de accionistas, relativos a la aprobación de dichos documentos y un extracto, por año, de las transmisiones a título oneroso, verificadas por endoso; significando a dicha Sociedad que, de no presentar estos documentos en el plazo de quince días, incurrirá en la multa de 100 a 2.000 pesetas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919. El Administrador, Eufrasio Belda. P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del expediente administrativo judicial de reintegro por alcance, se cita y emplaza a la que fue Administradora de Loterías de esta capital, doña Ascensión Sánchez Ruiz, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en esta Delegación de Hacienda a recoger y contestar el pliego de cargos contra la misma formulados, en la inteligencia de que, de no comparecer, se darán aquéllos por incontestados y se declarará la rebelión conforme a las disposiciones legales.

Barcelona, 26 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda (ilegible). P—5694

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de los Maestros con ser-

vicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 17 de la lista de la Sección, D. Manuel Vázquez Pérez; se le adjudica Escuela en Bernuy, Ayuntamiento de Capela, vacante en 31 de Octubre de 1919, e incluida en la lista que se publicó en la GACETA de 9 de Abril de 1919.

Número 20, D. Carlos M. Reino Caamaño; ídem la de Pino, vacante en 9 de Diciembre de 1919, y cuya lista correspondiente fué inserta en la GACETA del 15 de Mayo de 1919.

NOTA.—Este nombramiento para la vacante de Bernuy se expide por segunda vez, por no haberse poseionado de la expresada Escuela el nombrado con fecha 5 de Noviembre, D. Domingo Monserrat Mauri, cuyo nombramiento, publicado en la GACETA de 8 de Noviembre, queda sin efecto.

La Coruña, 22 de Diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—5691

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto por orden de la Dirección general de primera enseñanza del 25 de Noviembre último (Boletín Oficial del 9 del corriente), se incluye en la lista de Maestras interinas aspirantes a propiedad en esta provincia, a doña Sofía Zabala Palencia, quien ocupará el número 185 bis, grupo B, que la corresponde por sus cinco meses y veintisiete días de servicios anteriores al 1911.

Valladolid, 24 Diciembre 1919.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—5707

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAMBADOS

D. José Benito, Conde Reguera Raquera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados, Ayuntamiento de ídem.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye contra deudores forasteros, por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1919 a 20, se ha dictado con fecha 3 de Octubre la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta Providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo en

cho plazo, procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisca Otera, 2,50 pesetas.
Antonio López, 2,23.
El Hospital de Santiago, 35,12.
Francisco Comes Torres, 2,01.
Ignacio Torres (por el Ramón Chaves), 5,71.
José Manuel Louzán, 0,04.
José González Abal, 2,80.
Juan de la Riva Varela, 4,72.
José Meis, 2,77.
José Ramón Padín, 3,25.
José Ramón Camaño, 2,23.
José María Portal González, 2,60.
José del Valle Inclán, 4,18.
José María Pintos, 2,23.
José María Segado, 4,62.
Manuel Rial, 3,20.
Manuel Patiño Núñez, 5,43.
Manuel García Durán, 6,68.
Manuel Val Paz, 5,65.
Manuel Paz, 2,17.
María Taboada Pimentel, 2,03.
Rosa Rodicio Serantes, 4,02.
Ramón Díaz, 1,96.
Ramón Padín Alvarez, 3,10.
Señor Duque Patiño, 3,20.
Viuda de Alberto Castro, 3,85.
Viuda de Francisco Calvet, 2,66.
Andrés Losada Villanueva, 3,92.
Cambados, 4 Diciembre de 1919.
El Agente ejecutivo, José B. Conde.
P—5692

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARBO

Don Jacobo Núñez, Agente ejecutivo del término municipal de Arbo. Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los primero y segundo trimestres de 1919-20, se encuentran comprendidos, entre otros, los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio último y 12 del actual se ha dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad

del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto, insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Deudores que se citan.

Concepción Alonso Pérez, 1,30 pesetas.
Juan Almuíña Alonso, 3,26.
José Almuíña Alonso, 0,65.
Juan Alonso Puga, 0,43.
Rosa Alvarez Alvarez, 1,95.
Vicente Alvarez, 3,37.
María Ignacia Bernarda, 2,82.
José Covelo Alonso, 1,95.
Antonio Domínguez N., 2,39.
Manuela Domínguez Rodríguez, 3,25 pesetas.
Benito Domínguez, 7,70.
Antonio Dávila Vila, 1,84.
Antonia Domínguez, 1,30.
Cándida Díaz Fernández, 1,30.
Francisco Fernández Fernández, 2,83 pesetas.
Dominga Fernández Domínguez, 1,30 pesetas.
Josefa Fernández, 1,30 pesetas.
Manuel Fernández N., 0,43.
María Fernández Fernández, 3,25.
José Joaquín Gil, 1,08.
Avelino Gil Vilas, 1,95.
Juan Marcelino González, 2,17.
María Ventura González, 3,48.
Antonio Gil N., 2,17.
Manuel López Domínguez, 3,04.
Manuel Leizo N., 1,52.
María Jacinta Machado, 0,43.
Juan Luis Prieto Domínguez, pesetas 5,22.
José Pérez Núñez, 2,39.
Ramón Pereira Alvarez, 2,39.
María Rodríguez Pérez, 3,48.
Antonio Ricón López, 0,65.
María Rodríguez Pérez, 4,90.
Francisco Rodríguez Pérez, 3,48.
José Sarandón Rodríguez, 1,52.
Juan Simón N., 0,43.
Marcelina Vich Fernández, 3,58.
Manuel Vich Fernández, 4,46.
Carmen Vázquez Alonso, 0,65.
María Alonso Alvarez, 1,08.
Manuel Estévez Rodríguez, 2,17.
José Martínez Rodríguez, 5,54.
María Prieto Rodríguez, 2,39.
Francisca Rodríguez Gil, 1,30.
María Alvarez Domínguez, 1,30.
Agustín Gil Rial, 1,52.
María Lorenzo Vázquez, 0,87.
Manuel López Gil, 1,30.
Joaquina Martínez N., 0,87.
Francisca Vázquez Lorenzo, 1,24.
Miguel Vázquez Vázquez, 3,17.
Rosa Almuíña Alonso, 4,52.
Manuel Ferreira Francisco, 2,17.
Manuela Fernández Duro, 2,39.
Los de Antonio Gil, 2,17.
José Moure Moure, 2,50.
Luis Rodríguez Moure, 13,90.
Manuel Sampayo López, 1,08.
Antonio Sampayo González, 2,17.
Benito Valanzuela Novoa, 2,82.
Miguel Alonso Martínez, 2,39.
Los de María Alonso Gil, 4,02.
José Alvarez Revoredo, 1,95.
Santiago Alonso González, 1,84.
Juan Alvarez Pérez, 0,43.
Juan Bernárdez Vicitex, 2,72.
José Cobos Fernández, 1,80.
María Carpintero Tornis, 2,17.

Juan Benito Carballo, 2,61.
José Cortas Blanco, 4,24.
Benita Duro Méndez, 2,17.
Francisca Delgado, 0,22.
Manuel Estévez Rozas, 1,84.
José Fernández Cobos, 1,52.
Juan Fernández González, 3,90.
Juan Fernández Fernández, 2,50.
Teresa Fernández Gil, 1,52.
José Fernández Souza, 0,22.
Manuel Fernández García, 2,17.
Juan Giráldez González, 5,22.
María Gil Estévez, 1,08.
María González Pérez, 0,43.
Juan Antonio Martínez, 3,48.
Juan Prieto Veba, 2,28.
Manuel Prieto Domínguez, 1,08.
Antonio Pérez Pérez, 1,95.
Joaquina Rincón Rincón, 0,22.
Luis Rodríguez Rodríguez, 2,17.
Teresa Rodríguez, 1,30.
Francisca Rodríguez Lorenzo, pesetas 3,47.
Juan Antonio Viéitez González, 16,38.
Manuela Valanzuela Delgado, 0,43.
Rosa Valanzuela Alvarez, 0,22.
Juan Alvarez Rodríguez, 4,56.
Francisco Alvarez Domínguez, 3,48 pesetas.
Francisco Cuntín Castro, 3,25.
Francisca Estévez Estévez, 2,28.
Antonio Fernández Portugués, 0,87 pesetas.
Antonio Fernández Pérez, 3,37.
Miguel González Veiga, 6,74.
Manuel Gil Rodríguez, 0,65.
Juan Manuel López, 0,87.
José López Sevilla, 2,71.
José Rodríguez Cuntín, 19,42.
Emilia Sarandón Estévez, 2,17.
Manuel Sarandón Cuntín, 3,04.
Joaquina Troncoso Mein, 0,87.
Josefa Troncoso Mein, 0,65.
José Veiga Estévez, 9,88.
Juan Valado Alvarez, 1,95.
José Alvarez Quinteiro, 0,43.
Benito Almuíña, 0,22.
Marquesa de Atalaya, 4,66.
José Benito Araujo, 3,37.
Juan Araujo, 3,37.
Antonio Alvarez Fernández, 4,24.
José Bofart Giráldez, 3,26.
Antonio Barbeitos, 0,22.
Antonio Brea, 1,52.
Leoncio Comeraña, 3,48.
Antonio Carpintero Rodríguez, 108 pesetas.
Joaquín de Castro, 1,74.
Antonio Domínguez, 1,95.
Benita Domínguez, 1,84.
José Domínguez, 0,43.
Miguel Delgado, 1,95.
Francisco Durán Domínguez, pesetas 1,08.
Juana Estévez, 1,30.
Francisco Fernández Fernández, 1,30 pesetas.
Joaquín Francisco Alonso, 0,22.
Gerardo Fernández, 2,61.
Rosalia Fernández, 1,30.
Anselmo Fernández Alvarez, 1,84.
Francisco Fernández, 2,82.
Josefa Rosa Fernández, 0,43.
José Gil González, 2,82.
José García Fresno, 1,95.
Antonio Gil, 0,87.
Manuela González Tato, 1,95.
Domingo Giráldez, 2,17.
José Gómez, 1,95.
Tomasa Gil Almuíña, 1,30.
Eusebio González, 1,30.
Josefa Gil Araujo, 1,30.
José Antonio García, 0,87.
Jacinto García, 1,30.
José González Alvarez, 0,87.

Manuel Luis González, 2,39.
 Tomasa García, 1,95.
 Perfecto González Pérez, 2,39.
 Juan Leitón González, 1,08.
 Aquilino Martínez Tariña, 0,65.
 Juan Luis Martínez, 4,56.
 Carmen Mosquera Morcoso, 1,30.
 Vicente Márquez, Suárez, 3,26.
 José Ponte Rodríguez, 1,30.
 Catalina Pérez, 0,43.
 José Pérez González, 0,65.
 Josefa Rosa Puga, 1,74.
 Fernando Rodríguez, 1,52.
 Francisco Rial Vázquez, 1,30.
 José Rodríguez González, 3,04.
 Ignacio Rey, 1,30.
 Cosme Sendin, 0,87.
 Juan Luis Sendin, 1,30.
 Ramón Sontullo, 0,22.
 Vicenta Troncoso N., 0,87.
 Agustín Troncoso, 0,65.
 Sebastián Troncoso, 1,30.
 Joaquín Vázquez Fernández, 1,74.
 Isabel Vedmar Rivera, 3,70.
 Rosa Vedmar Rivera, 2,39.
 Josefa Vieftez Valado, 0,87.
 Alvoro Vieftez, 0,65.

Arbo, 16 de Diciembre de 1919.—
 Jacobo Núñez, P—5707

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAMBADOS

Contribución territorial y urbana.— Segundo trimestre de 1919-20 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 14 de Octubre de 1919 la providencia siguiente:

"Diligencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Louzán Fernández y otros, vecino de San Vicente de Meis, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Enero a las diez de la mañana en la Oficina de esta Agencia en Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Manuel Louzán Fernández, vecino de San Vicente de Meis, hoy sus herederos:

Una finca a labradío en lugar de la Rachelá y donde llaman Portó Laucela, parroquia de San Vicente de Meis, la sembradura de un ferrado y medio igual a 9 áreas, 50 centiáreas y 86 centímetros; al Norte, carretera a Cambados; Sur, José Manuel Martínez; Es-

te, Serafín Viloso, y Oeste, Carmen Gallego Martínez. Su valor, 114 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 76.

Dolores Vázquez Vidal, vecina de Paracela, hoy sus herederos.

Una casa de planta baja señalada con el número 14 con su cuadra y corral y era de Majar, con un terreno unido, que todo ello ocupa 5 concas, igual 2 áreas, 62 centiáreas y 3 decímetros; Norte, Ricardo Moraña Leiro; Oeste, camino vecinal; Este, camino; Sur, Vicente Barreiro Rivas. Su valor, 60 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 40.

2.º En donde llaman Mestras a labradío secano, la cabida de 12 concas, igual a 5 áreas, 76 centiáreas y 45 dec.; Norte, Miguel Martínez; Sur, Ricardo Moraña; Este y Oeste, río. Su valor, 30 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 20.

3.º En donde llaman Era de Rodríguez, a labradío secano, la cabida de 18 concas, igual a 18 áreas, 86 centiáreas y 58 decímetros; Norte, Herederos de Manuel Ledo; Sur, Madarrón; Este, camino que va al monte; Oeste, propiedad del Sr. Palifio. Su valor, 25 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 17.

4.º En Pereira, la cabida de 3 concas, igual a 2 áreas, 9 centiáreas, 62 decímetros; al Norte, herederos de Cayetano Martínez; Sur, herederos de Antonio Ledo; Este, camino, y Oeste, Cayetano Martínez. Su valor, 10 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 6,50.

5.º En Tortelo, una conca, igual a 1 área, 14 centiáreas, 85 decímetros; al Norte, Jacoba Argibay; Sur, Ricardo Moraña; Este, riego de agua; Oeste, herederos de Gregorio Senra. Su valor, 7 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 4,50.

6.º En donde llaman la Viña, una conca, igual 1 área, 4 centiáreas, 81 decímetros; son sus lindes, al Norte, Serafina Rial; Sur, muro; Este, Elvira Argibay, y Oeste, Serafina Rial. Su valor, 7 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 4,50.

Juan Baulista Alvarez, vecino que fué de San Martín de Meis, hoy sus herederos.

1.º En la parroquia de San Martín y a donde llaman Veiga de Arosa, 10 concas, y son sus lindes, Norte y Oeste, herederos de Pedro Martínez; Sur, herederos de Rafael Abal; Este, herederos de Eugenio Nieto. Su valor, 63 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 42.

2.º En Boveiros acampo la sembradura, de 2 concas y 3/4; linda por todos los vientos con Francisco y Ramón, hermanos del deudor. Su valor, 51 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 34.

3.º En Lago de Loirés, a labradío, 3 concas y 3/4. Norte, presa de agua; Este y Oeste, Teresa Martínez; Sur, muro. Su valor, 15 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 10.

4.º En viña Blanca, a tojar la sembradura, de 9 concas, Norte, herederos del deudor; Sur, herederos de Francisco Bouzas; Este y Oeste, muro. Su valor, 21 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 14.

5.º En Prados, a labradío la sembradura, de 4 concas y 2/4, y son sus lindes; al Norte, terreno de la misma;

Sur, herederos de Florentino Abal; Este, sendero de piez, y Oeste, D. Manuel Cochón. Su valor, 24 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 16.

6.º En campo de abajo, a labradío la sembradura, de 6 concas, Norte, Alberto Rodiño; Sur, herederos de D. Manuel Barral; Este, herederos de Sebastián Salgueiro; Oeste, camino. Su valor, 24 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 16.

Ramón Alvarez Barral, vecino que fué de la parroquia de San Martín, hoy sus herederos:

1.º En dicha parroquia y donde nombran Caule, a labradío frutales la sembradura, de 4 concas, y son sus lindes al Norte, muro; Sur y Este, herederos de Santiago Alvarez, y Oeste, herederos de Ramón Reguera. Su valor, 51 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 34.

2.º En donde llaman Veiga de Meis, a labradío, 10 concas, 5 áreas, 24 centiáreas y 5 decímetros; al Norte, muro; Sur, terreno de la misma herencia; Este, Eugenio Prado, y Oeste, herederos de Antonio Martínez. Su valor, 24 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 16.

3.º En donde llaman Prados, a labradío la sembradura, de 4 concas, 3 áreas, 9 centiáreas y 12 decímetros. Norte, herederos de Juan Bautista; Este, su hermana Serafina, y Oeste, herederos de Ramón Reguera. Su valor, 51 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 34.

4.º En Viña Blanca, la sembradura de 9 concas, 4 áreas, 71 centiáreas y 64 decímetros. Norte, herederos de la misma herencia; Sur, herederos de Francisco Bouzas; Este, camino, y Oeste, muro. Su valor, 24 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 16.

5.º En Veiga de Arosa, a labradío secano la sembradura de 10 concas, 5 áreas, 24 centiáreas y 5 decímetros. Norte, herederos de Juan Bautista; Este y Oeste, herederos de Pedro Martínez; Sur, herederos de Rafael Abal. Su valor, 24 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 16.

6.º En Viña do Monte, a tojar la sembradura, de 10 concas, 5 áreas, 24 centiáreas y 5 decímetros. Norte, Manuel Serantes; Sur, herederos de Socorro Ledo; Este y Oeste, muro. Su valor, 21 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 14.

7.º En Barreiros, a campo o hruña la sembradura de 2 concas y 3/4, 1 área. Norte, herederos de Francisco Alvarez; Este y Oeste, su hermana Serafina. Su valor, 21 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 14.

Josefa Suárez, hoy sus herederos:

Un terreno labradío secano sito en el punto que llaman lugar de Pereira, parroquia de Villagarcía de Arosa, la sembradura de 10 concas, 45 octavos de conca, tanto como 4 áreas, 95 centiáreas y 85 decímetros cuadrados; son sus lindes: al Norte, Este y Oeste, propiedad de D. Manuel Moreira Escariz y de José García; Sur, el mismo D. Manuel Moreira. Su valor, 150 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 100.

José Juan Mufiz Campaña:
 En la parroquia de Villa Juan, a donde llaman Quinteiro de Abajo, los terrenos de una casa en estado ruinoso, sin madera ni teja, que ocupa una conca, 9 áreas y 7 centiáreas.

sus lindes: Norte, pared medianera de Jesús Caló; Sur, camino que conduce a la pleamar; Este, callejón que da servicio a varias casas, y al Oeste, huerta de Ramón Martínez. Su valor, 75 pesetas. Idem con la rebaja de una tercera parte, 50

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resultase sobrante una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cambados, 12 de Diciembre de 1919.
El Agente, José B. Conde.

P—5694

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HONRUBIA

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Herederos de doña Manuela Garcés, por los años 1888-89 al 1911, inclusive, 1.917,74 pesetas.

D. Luis Torres, por los años de 1891-92, al segundo trimestre de 1919-20 inclusive, 810,43.

D. Froilán Ordóñez, por los años de 1889-90 al segundo trimestre de 1919-20, inclusive, 1.047,23.

D. Felipe Bueno y Compañía, por los años de 1888-89 al segundo trimestre de 1919-20, 791,62.

Herederos de D. José Jover, por los años de 1912 al segundo trimestre de 1919-20, 596,79.

D. Jacinto Herrera, por los años de 1913, 1916 y 1917, 478,49.

Más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos de expediente.

En Honrubia, 14 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Gregorio García.
P—5697

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HUELVA

D. Manuel Sigüenza Andújar, Agente ejecutivo de Contribuciones en la Zona de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Polonio Sequera Noguera, por débitos de contribución Urbana del tercer trimestre de 1919, se ha dictado con fecha 30 de Noviembre pasado la siguiente

Providencia: Por recibido y cumplimentado por el Sr. Registrador de la propiedad el mandamiento que se expidió con fecha 6 del actual, para la anotación preventiva del embargo efectuado en este expediente; queda unido a éste actuado el referido documento y resultando del mismo:

Que la finca objeto del embargo se halla inscrita en el Registro a nombre de distinta persona que la expedientada, o sea a favor de Josefa Toscano Núñez, por escritura otorgada en la ciudad de Huelva el día 2 de Septiembre de 1909, ante el Notario de la misma D. Juan Cádiz, inscrita en el Registro de la propiedad el 29 de Octubre siguiente al folio 240 del tomo 22 de este Ayuntamiento, finca 1.686, inscripción 5.º

Considerando: Que habiendo adquirido doña Josefa Toscano Núñez la finca de referencia el día 2 de Septiembre de 1909 y procediendo el débito del año actual, es responsable al pago del mismo como tercera poseedora, según preceptúa el artículo 218 de la ley Hipotecaria, puesto que se contrae precisamente a años posteriores a la fecha de adquisición.

Visto el artículo 145 en su apartado letra E de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: Acuerdo se requiera por medio de cédula a la tercera poseedora Josefa Toscano Núñez, para que en el plazo de cinco días haga efectivo el débito sin recargo alguno, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en el apremio de primer grado.

Y desconociendo el que provee el paradero de la deudora Josefa Toscano Núñez, en providencia dictada en el día de hoy se acordó notificar la presente providencia por medio de la GACETA DE MADRID, y el *Diario Oficial* de la provincia para conocimiento de la in-

teresada, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.

Cartaya, 17 de Diciembre de 1919.—
M. Sigüenza. P—5693

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN LORENZO

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Lorenzo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución utilidades capital, perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado, con fecha 25 de Septiembre de 1919, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Ana Cursach Esteva, 2,48 pesetas.
Francisco Jaume Bauzá, 3,63.
Catalina Parera Salas, 0,74.
Margarita Sureda Soler, 14,48.
Cristóbal Akover Manot, 4,95.
María Aguiló Valls, 2,97.
Bartolomé Cabrer Santandreu, 3,31.
Mateo Galmés Gelabert, 5,94.
Miguel Roselló Menor, 14,85.
Gabriel Vives Más, 9,65.
San Lorenzo, 1.º de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Agustín Muñoz
P—5675

PUEBLO DE SON SERVERA

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Son Servera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Utilidades Capital perteneciente al segundo trimestre del año de 1919-20 de esta población, he dictado, con fecha 25 de Septiembre de 1919, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo gra-

do de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia; a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Pedro Caldentey Llitas, 4,19.
- Alejo Juan Galimés, 4,95.
- Antonio Gil Nebot, 2,11.
- Juan Llull Llitas, 9,90.
- Juan Llull Llitas, 8,91.
- Lorenzo Llull Vives, 14,85.
- José Tous Vives, 4,09.
- José Aguiló Fuster, 1,19.
- Antonio Llull Vives, 4,95.
- Sebastián Llull Vives, 4,95.
- Juan Llull Llitas, 10,40.
- Maria-Ana Nebot Nebot, 24,75.
- Jaime Pons Serra, 28,10.
- Cristóbal Servera Llitas, 3,71.
- Antonio Servera Pomar, 3,71.
- Son Servera, 1.º de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Agustín Muñoz, P-5676

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANGURJO

Don José María Torres Mais, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Rivadumia.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución Territorial rústica del Ayuntamiento de Rivadumia, correspondiente al segundo trimestre de 1919-20, se ha dictado, con fecha 30 de Octubre de 1919, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, parroquia de Villalonga-Sangurjo; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho pla-

zo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Arturo Díaz Ordóñez, 12,07 pesetas.
- Bernardo Varela Coufo, 38,65.
- Enrique Pérez, 3,96.
- Francisco Martínez, 14,55.
- Gabriel Abad Corbala, 3,07.
- Juan Moraña, 1,89.
- José Sotelo, 1,89.
- José María Noya, 2,34.
- Luis Piñeiro, 3,90.
- Manuel Méndez Mourinho, 2,45.
- Ramón Neira, 1,79.
- Rosendo Guimil, 1,89.
- Vicente Vermúdez Arcos, 2,68.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en

Rivadumia a 10 de Noviembre de 1919.—El Agente ejecutivo: José María Torres. P-5709

ANUNCIOS OFICIALES

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

Sociedad de ahorro, de previsión y de Seguros mutuos sobre la vida.—Huer-tas, 6, Madrid.

Esta Sociedad tiene la honra de recordar a los señores beneficiarios de pólizas correspondientes a la Asociación para caso de vida constituida en el año de 1904, que la duración de esa Asociación expira el 31 de Diciembre de 1919; que, en su consecuencia, ha de procederse al reparto del fondo común antes del 30 de Junio de 1920; que para participar en el reparto es indispensable presentar en las oficinas de esta Sociedad antes del 1.º de Abril el justificante de la supervivencia del asegurado, y que la falta de ese requisito llevará consigo la pérdida de todo derecho, conforme al artículo 21 del Reglamento inserto en las pólizas.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Madrid, 28 de Diciembre de 1919.—El Administrador Delegado, Alfredo Loewy X-2654

COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII

Con arreglo al artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con objeto de aumentar el capital social. La Junta se celebrará el día 21 de Enero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Compañía, Montera, 54, principal; debiendo los señores accionistas, según el artículo 22 de los citados Estatutos, depositar cinco días antes por lo menos el señalado para dicho acto, en el

Banco de Vizcaya, de Bilbao, o en su Sucursal en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, números 8 y 10, los títulos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharan.

X-2655

BANCO DE ESPAÑA

CUENCA

Habiéndose extraviado el resguardo número 32, expedido por esta Sucursal en 16 de Junio del año actual, a favor de D. Benito López Molina, de pesetas nominales 30.000 en seis Obligaciones del Tesoro al 4,75, presentadas en esta Sucursal para pago de deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo al Real decreto de 1.º de Junio del corriente año, se anuncia al público por tercera vez para que el que se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 26 de Diciembre de 1919.—El Secretario, A. Sadeño.

X-2657

UNION AUTOMOVILISTA ESPAÑOLA

Madrid.

Unión Automovilista Española convoca a junta general extraordinaria para asuntos de mucho interés, el 7 de Enero, cuatro tarde, domicilio social.

X-2658

SOCIEDAD ELECTRICA POPULAR DE LOJA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920, en primera cita, y el día 18 de Enero de 1920, en segunda cita, si no se puede celebrar la primera, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Caridad, 6, de la ciudad de Loja, para resolver acerca del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria en 5 de Marzo de 1914, referente a los derechos de los cesionarios del Salto y Cacería de San Rafael.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a esta Junta, es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada, las acciones o recibos parciales de cantidades entregadas por cuenta de las mismas.

Loja, 15 de Diciembre de 1919.—El Presidente de la Sociedad, Pascual Nachter. X-2616

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Septiembre de 1919.

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo	20.653.276,90
Tabaco en rama.....	47.359.560,06
Efectos para la fabricación.....	2.521.842,70
Labores peninsulares por su valor en venta.....	38.522.315,87
Labores del extranjero por su valor en venta.....	131.115,10
Labores de comiso.....	124.191,85
Labores en comisión por su valor en venta.....	2.320.361,70
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.325.745,66
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	5.955.220,06
Costo de las labores vendidas.....	63.538.242,40
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	13.223.916,92
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.962.986,15
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	21.745,23
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	75.250,41
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....)
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...	80.695.522,07
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...	64.836.598,22
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....	2.976,92
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	1.158.982,87
Varias cuentas.....	149.368.140,61
Efectos en cartera.....	39.051.108,40
Depósitos por fianzas en valores.....	14.979.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	159.791,79
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Cuentas corrientes.....)
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
	567.571.874,30

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	33.000.000,00
Venta de labores.....	8.906.789,20
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	3.984.216,89
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	22.722.998,27
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	2.320.361,70
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	72.586.910,59
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	2.359,66
Libranzas del Giro mutuo.....	455.527,50
Premio del Giro mutuo.....	7.048,94
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	81.033.011,36
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	69.212.950,96
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....	3.524,47
Banco de España por créditos especiales.....	24.709.841,62
Cuentas corrientes.....	225.551,85
Depositantes por fianzas.....	14.989.841,53
Ganancias y pérdidas.....	5.482.851,99
Dividendos.....	181.047,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.745,89
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	6.227,17
Sobres monederos.....	7.398,75
	567.571.874,30

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1 de Abril de 1919.....	158.906.789,20	72.586.910,59
» » 1 de Abril de 1918.....	141.213.233,25	61.530.180,62
	17.693.555,95	11.056.729,97

V.º B.º
El Director-Gerente
Pedro S. Fanjul

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Rodero. X—2652